



**G-0026/2018**
**México D.F., a 16 de Febrero de 2018**

**Habilitación tecnológica del Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA), en las aduanas que se indican.**

***A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:***

Hacemos de su conocimiento, el siguiente boletín informativo a través del cual se da a conocer la habilitación del Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA), en las aduanas que a continuación se indican:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **BOLETÍN** | **TEMA** | **CONTENIDO** |
| **P006**[P006.pdf](http://www.caaarem.mx/Bases/CIRCULAR18.nsf/dca94958202a013686257169005383ec/1c9120b6de67c1ea8625823600780b13/%24FILE/P006.pdf) | **DODA** | Se informa que a partir del **5 de marzo de 2018**, se habilita el sistema electrónico aduanero para que de forma obligatoria se realice el despacho aduanero presentando el DODA, en las siguientes aduanas:* Tecate.
* Puebla.
* Aguascalientes.
* Progreso.
* Ensenada.

Por lo anterior, los usuarios de comercio exterior deberán realizar sus operaciones bajo el esquema DODA con el código de barras bidimensional QR conforme a la regla 3.1.31. de las RGCE vigentes, sin la presentación de los pedimentos, aviso consolidado o relación de documentos. Además, se precisa que las siguientes operaciones estarán exceptuadas de la aplicación del esquema DODA: **Operaciones de Tránsito, Operaciones con copia simple (regla 3.1.18, segundo párrafo, fracción II), Operaciones que efectuen por medio de transporte ferroviario y Operaciones con Aviso electrónico de importación y exportación.** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| http://www.caaarem.mx/icons/ecblank.gif | http://www.caaarem.mx/icons/ecblank.gif | **CONTENIDO** |
| http://www.caaarem.mx/icons/ecblank.gif | http://www.caaarem.mx/icons/ecblank.gif | Finalmente, indican que en el siguiente link se encuentran disponibles para consulta los lineamientos, preguntas frecuentes, videotutoriales y el manual técnico de operación del Web Service relativos al DODA.[**http://www.sat.gob.mx/aduanas/servicios/descargas/Paginas/lineamientos.aspx**](http://www.sat.gob.mx/aduanas/servicios/descargas/Paginas/lineamientos.aspx)Sin más por el momento, les recomendamos considerar esta información al momento de realizar sus operaciones de comercio exterior. |

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**
**DIRECTOR GENERAL**
**RUBRICA**

LRV/UMB/ACG



Boletín núm. P006 Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PA RA DESPACHO ADUANERO (DODA)

Habilitación tecnológica en las aduanas de Tecate, Puebla, Aguascalientes, Progreso y Ensenada.

En cumplimiento con lo establecido en la regla 3.1.31 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) vigentes, se hace de su conocimiento que a partir del 5 de marzo de 201 8 se habilita el sistema electrónico aduanero para que se realice o ocumento de Operación para Despacho

Aduanero para las siguientes aduanas:

1. Tecate
2. Puebla
3. Aguascalientes
4. Progreso
5. Ensenada

Lo anterior , a efecto de que los agentes o apoderados aduanales y representantes legales acreditados, importadores, exportadores y usuarios de comercio exterior del país realicen sus operaciones bajo el esquema de despacho de mercancías sin la presentación de las impresiones de pedimento , impresión simplificada del pedimento, aviso consolidado , pedimento partes II o relación de documentos y en sustitución presenten

de conformidad con la regla 3.1.3 1 de las RGCE.

Es importante resaltar que, en la fecha señalada, la presentación del DODA será obligatoria, excepto en operaciones de tránsito, en operaciones con copia simple previstas en la regla 3.1.18. segundo párrafo, fracción II y operaciones efectuadas por medio de transporte ferroviario. De igual manera , no se deberá generar en operaciones que se realicen con aviso electrónico de importación y de exportación.

Así mismo, se reitera que se encuentra n disponibles para su consulta los lineamientos, preguntas frecuentes, videotutoriales y manual técnico de operación del Web Service de DODA en la siguiente página de internet del SAT :

http:/ / www.sat.gob.mx/ aduanas/ servicios/ descargas/ Paginas/ lineamientos.aspx

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Servicio de Administración Tributaria │ Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc , Ciudad de México,

C.P. 06300 │ Tel. MarcaSAT: 627 22 728 │documento disponible en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx/) **1**